



BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

II Legislatura

Pamplona, 19 de noviembre de 1987

NUM. 18

SUMARIO

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre cuáles son las relaciones jurídicas en que pueden encontrarse actualmente los trabajadores sanitarios de la Administración de la Comunidad Foral, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo del Centro Democrático y Social D. José M.^a Martínez-Peñuela Virseda. (Pág. 2.)
- Pregunta sobre diversos extremos relacionados con las transferencias, en materia de educación, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo del Centro Democrático y Social D. José M.^a Martínez-Peñuela Virseda. (Pág. 3.)
- Pregunta sobre diversos extremos relacionados con el Consejo Navarro de Salud, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo del Centro Democrático y Social D. José M.^a Martínez-Peñuela Virseda. (Pág. 4.)
- Pregunta sobre diversos extremos relacionados con la publicación del Boletín Oficial de Navarra en vascuence, formulada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna. (Pág. 4.)
- Pregunta sobre qué criterios utiliza el Departamento de Publicaciones del Gobierno de Navarra, para financiar y editar sus publicaciones, formulada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna. (Pág. 5.)

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre cuáles son las relaciones jurídicas en que pueden encontrarse actualmente los trabajadores sanitarios de la Administración de la Comunidad Foral

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL
D. JOSE M.^a MARTINEZ-PEÑUELA VIRSEDA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1987, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo del Centro Democrático y Social D. José M.^a Martínez-Peñuela Virseda sobre cuáles son las relaciones jurídicas en que pueden encontrarse actualmente los trabajadores sanitarios de la Administración de la Comunidad Foral, para la que se solicita respuesta oral ante la Comisión correspondiente, que será la Comisión de Sanidad y Asistencia Social.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de noviembre de 1.987.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Texto de la pregunta

D. José M.^a MARTINEZ-PEÑUELA VIRSEDA, miembro del Parlamento de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, artículos 181 y concordantes, para las preguntas con RESPUESTA ORAL ante la Comisión correspondiente, expone:

Que, como consecuencia de la aplicación de la Ley Foral 8/1.986 de 1 de Julio, sobre el Régimen Jurídico del Personal que acceda a los puestos de trabajo del Servicio Navarro de Salud, se crean numerosas diferencias de carácter jurídico entre el personal que ejerce idénticas funciones en Centros que dependen del Servicio Navarro de Salud.

Esta diversidad de situaciones jurídicas y, en algunos casos, de percepciones económicas, tiene como consecuencia frecuentemente la creación de situaciones de tensión entre el personal, que pue-

den redundar en perjuicio de la buena asistencia sanitaria.

Por otra parte, se dificulta notablemente la necesaria homologación de situaciones laborales y sueldos, de cara a las transferencias del personal sanitario del INSALUD, que tiene ya una situación estatutaria definida.

Y al objeto de disponer de la información al respecto, se formula a la Diputación Foral de Navarra la siguiente

PREGUNTA

1. ¿Cuáles son las relaciones jurídicas en que pueden encontrarse actualmente los trabajadores sanitarios de la Administración de la Comunidad Foral en los niveles que se detallan:

- Auxiliar Sanitario.
- A. T. S. - D. E.
- Técnico de Laboratorio y de Radiología.
- Facultativo especialista (Adjunto).
- Facultativo Jefe de Sección.
- Facultativo Jefe de Servicio.

2. ¿Existen actualmente diferencias retributivas consecutivas a las diferencias en relación jurídica, entre personal que ejecuta idénticas funciones en el mismo nivel jerárquico?

3. ¿Tiene prevista la Administración de la Comunidad Foral la elaboración de un Estatuto específico del personal del Servicio Navarro de Salud, homologable con el del INSALUD?

Lo que comunico a V. E. a los efectos de que se cumplimenten los trámites correspondientes.

En Pamplona, a 11 de Noviembre de 1.987.

Fdo.: José M.^a Martínez-Peñuela Virseda.

Pregunta sobre diversos extremos relacionados con las transferencias, en materia de educación

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL
D. JOSE M.ª MARTINEZ-PEÑUELA VIRSEDA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1987, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo del Centro Democrático y Social D. José M.ª Martínez-Peñuela Virseda sobre diversos extremos relacionados con las transferencias, en materia de educación, para la que se solicita respuesta oral ante la Comisión correspondiente, que será la Comisión de Educación y Cultura.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de noviembre de 1.987.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Texto de la pregunta

D. José M.ª MARTINEZ-PEÑUELA VIRSEDA, miembro del Parlamento de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, artículos 181 y concordantes, para las preguntas con RESPUESTA ORAL ante la Comisión correspondiente, expone:

Que, las transferencias de educación estuvieron inicialmente previstas para Julio de 1.987. Posteriormente, y a la vista de la sentencia del Tribunal Supremo fallando a favor de la equiparación retributiva de algunos funcionarios transferidos, la Diputación Foral de Navarra interpuso recurso de revisión aduciendo se habían ignorado las competencias de Navarra en materia de Administración.

Que Navarra, que estaba llamada por su régimen especial anterior a la actual Constitución, a desarrollar todas sus competencias autonómicas desde el primer momento, encuentra vacía de contenidos autonómicos importantes en materia de educación.

Que así mismo, los funcionarios docentes solicitan una clarificación y un calendario por parte del Gobierno y Parlamento Navarros al sentirse discriminados, ya que no puede entenderse constitucionalmente cómo al principio «a igual función, igual retribución» puede contradecir el régimen administrativo específico de Navarra.

Y al objeto de disponer de la información al respecto, se formula a la Diputación Foral de Navarra la siguiente

PREGUNTA

1. ¿Ha variado la voluntad política del Gobierno de Navarra en materia de transferencias de educación?

2. ¿Tiene previsto la Diputación Foral un amplio debate parlamentario con las fuerzas políticas y una negociación con los representantes sindicales salidos de las elecciones del próximo mes de Diciembre, con objeto de fijar una posición de cara a la resolución de este grave problema, sin esperar a la resolución del recurso de revisión interpuesto ante el Tribunal Supremo?

Lo que comunico a V. E. a los efectos de que se cumplimenten los trámites correspondientes.

En Pamplona, a 11 de noviembre de 1.987.

Fdo.: José M.ª Martínez-Peñuela.

Pregunta sobre diversos extremos relacionados con el Consejo Navarro de Salud

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL
D. JOSE M.ª MARTINEZ-PEÑUELA VIRSEDA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1987, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo del Centro Democrático y Social D. José M.ª Martínez-Peñuela Virseda sobre diversos extremos relacionados con el Consejo Navarro de Salud, para la que se solicita respuesta oral ante la Comisión correspondiente, que será la Comisión de Sanidad y Asistencia Social.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de noviembre de 1.987.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Texto de la pregunta

D. José M.ª MARTINEZ-PEÑUELA VIRSEDA, miembro del Parlamento de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, artículos 181 y concordantes, para las preguntas con RESPUESTA ORAL ante la Comisión correspondiente, expone:

Que por Decreto Foral n.º 28/85, de 6 de Febrero de 1.985, fue creado el Consejo Navarro de Salud.

Que según el artículo 4.º del mencionado Decreto, este Organismo tendría funciones consultivas o de control sobre la práctica totalidad de las

acciones en materia de Política Sanitaria en Navarra.

Que los representantes de algunos colectivos profesionales se retiraron del mencionado Consejo Navarro de Salud a raíz de una de sus primeras sesiones ordinarias.

Y al objeto de obtener información al respecto, se formula a la Diputación Foral de Navarra la siguiente

PREGUNTA

1. ¿Ha cumplido el Consejo Navarro de Salud el calendario de reuniones previsto en el Decreto de fundación y en el Reglamento posteriormente adoptado?

2. ¿Ha cumplido el Consejo Navarro de Salud la labor de consulta y control democráticos para la que fue creado?

3. ¿Existe justificación para esa Diputación para la retirada de los representantes de ciertos colectivos profesionales, a la vista de los motivos que en su momento adujeron?

4. ¿Tiene prevista la Diputación Foral de Navarra alguna reorganización del Consejo Navarro de Salud, y la recuperación de los representantes de los colectivos retirados del mismo?

Lo que comunico a V. E. a los efectos de que se cumplimenten los trámites correspondientes.

En Pamplona, a 11 de noviembre de 1.987.

Fdo.: José M.ª Martínez-Peñuela Virseda.

Pregunta sobre diversos extremos relacionados con la publicación del Boletín Oficial de Navarra en vascuence

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO EUSKO ALKARTASUNA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1987 acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna sobre diversos

extremos relacionados con la publicación del Boletín Oficial de Navarra en vascuence, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de noviembre de 1.987.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Texto de la pregunta

El Grupo Parlamentario EUSKO ALKARTASUNA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito la siguiente

PREGUNTA

La Ley Foral 18/1986 del Vasconce establece en su artículo 7.º que el Boletín Oficial de

Navarra se editará en castellano y vasconce en ediciones separadas y simultáneas.

No obstante el tiempo transcurrido desde la aprobación de la Ley, todavía no se realiza la publicación del Boletín Oficial de Navarra en euskera por lo que este Grupo Parlamentario solicita respuesta a las siguientes cuestiones:

1.ª ¿Qué gestiones se han realizado tendentes a posibilitar la publicación y cuál es el resultado de las mismas?

2.ª ¿Cuenta con el personal necesario para realizar la citada publicación o en otro caso se han realizado ya las contrataciones necesarias?

3.ª ¿Para cuándo se prevé la publicación del primer número en euskera del B. O. N.?

Pamplona, 10 de noviembre de 1.987.

El Portavoz, Fdo.: D. Iñaki Cabasés Hita.

Pregunta sobre qué criterios utiliza el Departamento de Publicaciones del Gobierno de Navarra, para financiar y editar sus publicaciones

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO EUSKO ALKARTASUNA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1987 acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna sobre qué criterios utiliza el Departamento de Publicaciones del Gobierno de Navarra, para financiar y editar sus publicaciones, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de noviembre de 1.987.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Texto de la pregunta

El Grupo Parlamentario EUSKO ALKARTASUNA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito la siguiente

PREGUNTA

En el mes de Julio del presente año, la sección de Publicaciones del Departamento de Presidencia

del Gobierno de Navarra hizo pública la presentación del libro «Introducción al Estudio del Amejoramiento del Fuero», del Senador por Coalición Popular D. Jaime Ignacio Del Burgo Tajadura, editado por la Administración Foral.

Posteriormente se ha publicado por diversos letrados de esa Administración la «Recopilación de las Leyes Políticas y Administrativas de Navarra», obra de enorme interés práctico y de consulta no sólo para los profesionales del derecho sino para todo el que necesite manejar la Legislación Política y Administrativa de Navarra.

Esta última publicación ha tenido que ser editada por sus propios autores y a su costa, con un enorme esfuerzo económico, sin el más mínimo apoyo de la Administración Foral.

Diversos autores de obras y textos de mayor o menor interés general para Navarra reciben la negativa, o la callada por respuesta, cuando pretenden el apoyo de la Administración Foral para editar sus obras, lo que hace plantear, a juicio de este Grupo Parlamentario, las siguientes preguntas para que el Gobierno de Navarra conteste por escrito:

1.ª ¿Qué criterios utiliza el Departamento de Publicaciones del Gobierno de Navarra para financiar y editar sus publicaciones?

2.ª ¿Qué Organismo o instancia de la Administración toma las decisiones sobre la publicación o no de un trabajo concreto a costa de la Administración?

3.ª ¿Qué funciones desempeña el Consejo Navarro de Cultura respecto a las publicaciones editadas por la Administración Foral?

4.ª ¿Cuántas publicaciones han sido editadas

por decisión del Consejo Navarro de Cultura y cuántas por el Departamento de Publicaciones de la Presidencia desde la creación del referido Consejo?

5.ª ¿Cuáles fueron las razones de interés general para la edición y publicación del libro del Senador y presidente del PDP en Navarra, D. Jaime I. Del Burgo «Introducción al Estudio del Amejoramiento del Fuero»?

Pamplona, 10 de noviembre de 1987.

El Portavoz, Fdo.: D. Iñaki Cabasés Hita.



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*.....

Forma de pago:

- Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 3.500 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial 70 » Precio del ejemplar Diario de Sesiones. 90 »</p> | <p>REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3.º 31002 PAMPLONA</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|